

12 MAY 2014



UNIVERSIDAD DE CHILE



CONVOCA A ELECCION DE INTEGRANTES DEL
SENADO UNIVERSITARIO.-

RESOLUCION EXENTA N° 0537 de 06 de mayo de 2014

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 letra b) del D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 2 de octubre de 2007, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 223, de 2010, del mismo Ministerio; el D.U. N° 004522, de 9 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; y lo propuesto por el Senado Universitario, mediante Carta – SU N° 050/2014, de 14 de abril de 2014, del Sr. Vicepresidente.

RESUELVO:

1.- Convóquese a elección de integrantes del Senado Universitario para el día martes 17 de junio de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la votación de los estudiantes, así como de los(as) académicos(as) y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, se efectuará los días lunes 16 de junio y martes 17 de junio de 2014.

En caso de ser necesario, se efectuará una segunda vuelta el día martes 08 de julio de 2014, con la salvedad que la votación de los estudiantes, así como de los(as) académicos(as) y personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, se efectuará los días lunes 07 de julio y martes 08 de junio de 2014.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario Exento N° 004522, de 9 de marzo de 2010, Reglamento General de Elecciones y Consultas.

2.- De acuerdo a lo establecido en el inciso 3° del artículo 24 del Estatuto de la Universidad de Chile, corresponde elegir, por sus respectivos pares, los siguientes integrantes del Senado Universitario:

a) Veintisiete (27) académicos elegidos mediante dos modalidades señaladas en el artículo 50 del Reglamento General de Elecciones y Consultas:

i.- diecisiete (17) académicos elegidos por unidades académicas. Cada Facultad elige un integrante académico; y los Institutos dependientes de Rectoría, considerados conjuntamente, eligen un integrante académico. Asimismo, la Facultad con el mayor número de Jornadas Completas Equivalentes elige dos miembros adicionales. La Facultad con el segundo mayor número de Jornadas Completas Equivalentes elige un miembro adicional. Para estos efectos, la Facultad de Medicina y el Hospital Clínico de la Universidad se consideran conjuntamente, como una unidad académica.

ii.- nueve (9) integrantes académicos elegidos mediante el sufragio transversal de todos los académicos de la Universidad.

b) Siete (7) estudiantes elegidos por sus pares de toda la Universidad.

c) Dos (2) representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares de toda la Universidad.

3.- En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, el claustro para las elecciones de Académicos ante Senado Universitario está constituido de la siguiente forma:

i. El claustro para las elecciones de académicos ante Senado Universitario está constituido por todas las jerarquías de académicos, de cualquier categoría, con nombramiento vigente que, conforme a lo preceptuado el inciso final del artículo 10°, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria, esto es, desde el día 06 de mayo de 2014.

Los académicos sufragarán conforme a la siguiente ponderación establecida en el artículo 11:

a) Académicos que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores eméritos y aquellos con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto;

b) Académicos con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto; y

c) Académicos con nombramiento igual o inferior a seis horas semanales: un octavo de voto.

En conformidad a lo establecido en el artículo 12, para las elecciones de integrantes académicos transversales del Senado Universitario la carga horaria para ponderar el voto se determina sumando todas las horas académicas con nombramiento en la Universidad. En consecuencia, los académicos con nombramiento en más de una Facultad o Instituto dependiente de Rectoría tienen derecho a emitir sólo un sufragio en dichas elecciones y estarán inscritos en la unidad académica donde sirvan un mayor número de horas y, en caso de igualdad, allí donde tengan el nombramiento más antiguo.

En las elecciones de integrantes académicos por unidades, para los efectos de ponderar el voto, se consideran sólo las horas con nombramiento en la respectiva unidad.

ii.- El claustro para la elección de estudiantes ante Senado Universitario, está constituido por todos los estudiantes regulares de Pregrado y Posgrado.

Se entiende, para estos efectos, por posgrado los estudios conducentes a los grados de Magíster y Doctor y al Título de Profesional Especialista, regulados en la normativa universitaria vigente.

iii.- El claustro elector del personal de colaboración está constituido por aquéllos que posean nombramiento vigente que, conforme a lo preceptuado el inciso final del artículo 10°, es de al menos seis meses, contados desde el día de la convocatoria, esto es, desde el día 06 de mayo de 2014.

4.- Establézcase el siguiente calendario para la elección del Senado Universitario:

a) Publicación de la nómina del claustro elector: desde el día jueves 15 de mayo hasta el día jueves 22 de mayo de 2014, en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as), estudiantes, y personal de colaboración. Asimismo deberá ser publicada en la página web institucional y en los sitios electrónicos de las respectivas unidades académicas. Para tales efectos, la Junta Electoral Central deberá remitir las respectivas nóminas de electores a las unidades a más tardar el día miércoles 14 de mayo de 2014.

b) Plazo máximo para presentar reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro, a efectos de que sean resueltos por la Junta Electoral Central: jueves 22 de mayo de 2014.-

c) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de los reclamos: lunes 26 de mayo de 2014.-

d) Publicación de la nómina definitiva del claustro elector: martes 27 de mayo de 2014.-

e) Plazo de presentación de candidaturas (candidatos académicos por unidades ante la Junta Electoral Local y candidatos académicos transversales, estudiantes, y del personal de colaboración ante la Junta Electoral Central): desde el día jueves 15 de mayo y hasta las 18:00 horas del día jueves 29 de mayo de 2014.-

f) Pronunciamiento provisional de candidaturas por parte de la respectiva Junta Electoral Local (en el caso de los candidatos académicos por unidades) y de la Junta Electoral Central (en el caso de los candidatos académicos transversales, estudiantes, y del personal de colaboración): viernes 30 de mayo de 2014.-

g) Publicación de la nómina provisional de candidatos y notificación a los interesados: lunes 02 de junio de 2014.-

- h) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Central, impugnaciones o reconsideración, según sea el caso, del pronunciamiento provisional de candidaturas: miércoles 04 de junio de 2014.-
- i) Plazo máximo de resolución, por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones o reconsideración: jueves 05 de junio de 2014.-
- j) Publicación nómina definitiva de candidatos: viernes 06 de junio de 2014.-
- k) Período de voto anticipado: jueves 12 de junio y viernes 13 de junio de 2014.
- l) Primera Vuelta: martes 17 de junio de 2014, con la salvedad que la votación de los estudiantes, así como de los académicos y del personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, se efectuará los días lunes 16 de junio y martes 17 de junio de 2014.-
- m) Escrutinio: martes 17 de junio de 2014.-
- n) Publicación resultado provisorio de la elección: miércoles 18 de junio de 2014.-
- o) Plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización de escrutinios: viernes 20 de junio de 2014.-
- p) Plazo máximo de resolución de reclamos por la Junta Electoral Central: lunes 23 de junio de 2014.-
- q) Plazo máximo de publicación del resultado definitivo de la elección y de proclamación de los candidatos electos, y en caso de corresponder eventual llamado a Segunda Vuelta: martes 24 de junio de 2014.-
- r) Eventual período de voto anticipado para segunda vuelta: viernes 04 de julio de 2014.
- s) Eventual Segunda Vuelta: martes 08 de julio de 2014, con la salvedad que la votación de los estudiantes, así como de los académicos y del personal de colaboración del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, se efectuará los días lunes 07 de julio y martes 08 de julio de 2014.-
- t) Eventual Escrutinio de la Segunda Vuelta: martes 08 de julio de 2014.-
- u) Eventual publicación del resultado provisorio de Segunda Vuelta: miércoles 09 de julio 2014.-
- v) Eventual plazo máximo para presentar reclamos u objeciones al desarrollo del proceso y a la realización del escrutinio de Segunda Vuelta: viernes 11 de julio de 2014.-
- w) Eventual resolución de reclamos de la Junta Electoral Central (plazo máximo): lunes 14 de julio de 2014.-

x) Eventual publicación del resultado definitivo de Segunda Vuelta y proclamación de los candidatos electos: martes 15 de julio de 2014.-

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado: Sr. Víctor L. Pérez Vera, Rector Universidad de Chile, Sr. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S) Universidad de Chile.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento



ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)
Universidad de Chile

DISTRIBUCIÓN

1. Rectoría
2. Prorectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Junta Electoral Central
5. Secretaría General
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Hospital Clínico Universidad de Chile.
9. Dirección Jurídica
10. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.